

# Igualdad

La igualdad es la semejanza de estatus social, derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y de los hombres respecto de la ley, y en su interacción en la sociedad. Alude a los diferentes comportamientos, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres que deberán ser consideradas, valoradas y favorecidas de la misma manera. Los derechos, responsabilidades y oportunidades de cada uno no dependerán de si la persona es hombre o mujer.

La igualdad entre hombres y mujeres está establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 4º. Es importante señalar que la igualdad jurídica no genera igualdad social. Dar trato igualitario a personas socialmente desiguales genera mayor desigualdad; por ejemplo, mujeres mayores de cuarenta años que durante largo tiempo se han desempeñado como amas de casa y que quieren ingresar al mundo del trabajo sin carrera y sin experiencia laboral, no ingresan al mercado laboral con las mismas condiciones de trabajo que otras mujeres o que otros hombres. Otro ejemplo, son las condiciones laborales en cuanto a horarios, días de trabajo, vacaciones o estándares de trabajo que son difíciles de cumplir para las mujeres cuando estas se encuentran en su etapa reproductiva o con hijos/as pequeños, optando por buscar trabajos de medio tiempo o rechazando promociones laborales, limitando así su crecimiento laboral.

A continuación se señalan dos fragmentos de párrafos del artículo 4to Constitucional, como muestra fundamental del trabajo cotidiano a lograr en cuestiones de equidad.

“ARTICULO 4º.- DEROGADO (MEDIANTE DECRETO PÚBLICO EN EL DIARIO DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE AGOSTO DEL 2001) EL VARÓN Y LA MUJER SON IGUALES ANTE LA LEY, ESTA PROTEGERÁ LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA FAMILIA (REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 1974)...”

“...LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS TIENEN DERECHO A LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN, SALUD, EDUCACIÓN Y SANO ESPARCIMIENTO PARA SU DESARROLLO INTEGRAL (REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 07 DE ABRIL DEL 2000)... (Fragmento)”

# Igualdad

Promover la igualdad entre hombres y mujeres no significa hacer de ellos algo idéntico, sino más bien, equivalente; es decir, **significa otorgarles igual valoración.**

Promover la igualdad de género implica, por tanto, acabar con las discriminaciones basadas en el sexo, otorgando el mismo valor, los mismos derechos y las mismas oportunidades a mujeres y hombres en una sociedad determinada.

#### **Referencias:**

Gámiz Parral, Máximo, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos comentada*, 4 ed. editorial Noriega Editores, México, 2001, pp.140-143